



*Universidad Nacional de Lanús*

**099/10**

Lanús, 21 de julio de 2010

VISTO, el expediente N°1613/10, correspondiente a la 5° Reunión del año 2010 del Consejo Superior, y el expediente N°983/10 de fecha 23 de abril de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que el 13 de mayo de 2010 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación en el marco de las actividades de la Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales;

Que el citado Convenio tiene por objeto que la Universidad brinde asistencia al Consejo Nacional efectuando la aplicación de la Ficha Social;

Que este cuerpo, en su 5° Reunión del año 2010, ha analizado y aprobado el citado Convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Marco de Cooperación suscripto, el 13 de mayo de 2010, entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cuatro (4) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Cintia Quiroga**



Universidad Nacional de Lanús

099/10



Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación de  
Políticas Sociales

2010 - "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE  
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en adelante el "CONSEJO NACIONAL" representado Secretaria Ejecutiva, Dra. María Matilde Morales con domicilio en Avda. Julio A. Roca 782, Piso 5to, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las actividades de la DIRECCION NACIONAL DEL SISTEMA DE INFORMACION, EVALUACION Y MONITOREO DE PROGRAMAS SOCIALES (en adelante Dirección Nacional SIEMPRO), por una parte y por la otra; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, representada por su rectora Dra. Ana María Jaramillo, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, acuerdan celebrar el presente Convenio, teniendo en cuenta:

**FUNDAMENTOS.**

Que, mediante el Decreto N° 357, de fecha 21 de febrero de 2002, se creó el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES con el objeto de constituir un ámbito de planificación y coordinación de la política social nacional para mejorar la gestión de gobierno, mediante la formulación de políticas y la definición de cursos de acción coordinados e integrales, optimizando la asignación de los recursos.

Que, mediante el artículo 13 del Decreto antes mencionado, se transfirió a la Dirección Nacional del Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (en adelante Dirección Nacional SIEMPRO) al ámbito de este CONSEJO NACIONAL.

Que, a través del artículo 1 del Decreto n°: 78/07, Anexos I y II, se crea la estructura de la DIRECCION NACIONAL SISTEMA DE INFORMACION, MONITOREO Y EVALUACION DE

**SIEMPRO**

Dirección  
Nacional del  
Sistema  
de Información  
Monitoreo y  
Evaluación  
de Programas  
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 5  
C1067ABP Buenos Aires, Argentina  
Telfax (011) 4343-0181 int. 5032  
E-mail info@siempro.gov.ar  
www.siempro.gob.ar

Página 1

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Cintia Quiroga**



# Universidad Nacional de Lanús

099/10



Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación de  
Políticas Sociales

2010 – "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

PROGRAMAS SOCIALES (en adelante DIRECCION NACIONAL SIEMPRO), en el ámbito del citado CONSEJO NACIONAL.

Que, con fecha 13 de mayo de 2004, se ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación entre este CONSEJO NACIONAL, la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y UNIVERSIDADES NACIONALES.

Que dentro de la motivación del Decreto n°204/2004, se considera a las Universidades Nacionales como "...Entes de reconocido prestigio profesional en cada uno de sus áreas, lo cual las convierte en un calificado recurso no solo para abordar las tareas de asesoramiento que requieren las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional...."

Que, La Dirección Nacional SIEMPRO, ha desarrollado la Ficha Social – versión ampliada, a fin de determinar potenciales Beneficiarios de programas, planes y políticas públicas integrales. En ese contexto la Dirección Nacional SIEMPRO, es quien tiene a cargo la aplicación, evaluación y monitoreo de la Ficha Social v.a., a poblaciones en condición de vulnerabilidad social tanto en ámbitos urbanos como rurales, que servirá como instrumento de recolección de datos necesarios para dicha evaluación.

  
**SIEMPRO**

Dirección  
Nacional del  
Sistema  
de Información  
Monitoreo y  
Evaluación  
de Programas  
Sociales

Que a efectos de la aplicación de la Ficha Social, se requiere que LA UNIVERSIDAD disponga de los recursos humanos necesarios para realizar la tarea de relevamiento.

Por todo lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

#### PRIMERA. OBJETIVO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Cooperación tiene por objetivo que la UNIVERSIDAD brinde asistencia al CONSEJO NACIONAL efectuando la aplicación de la FICHA SOCIA .

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Cintia Quiroga**



**SEGUNDA: ACTAS COMPLEMENTARIAS.**

Los Planes de Acción que las PARTES suscriban, se instrumentarán mediante Actas Complementarias las cuales integrarán el presente.

**TERCERA: VIGENCIA.**

El presente CONVENIO no deroga, modifica o puede entenderse como sustituto de ningún convenio entre las partes, o entre ellas y otras jurisdicciones u organismos, que a la fecha se encuentren vigentes.

**CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.**

La UNIVERSIDAD garantiza el estricto cumplimiento, por todas las personas que participan en los Planes de Acción a suscribirse, de las normas sobre “Secreto Estadístico de la Información”, “Confidencialidad de la Información” y “Protección de Datos Personales”, de conformidad con la normativa vigente.

**QUINTA: COMPETENCIAS.**

Las partes acreditan en este acto tener competencia para celebrar y firmar el presente Convenio de Cooperación, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas vigentes; acompañando los documentos que así lo acrediten.

**SEXTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

Los pagos que se desprendan del presente CONVENIO se atenderán con los fondos que se encuentren disponibles en la partida específica de la Jurisdicción 20-01 – SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN – Programa 21 – Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales – Actividad 07 – Fuente de Financiamiento 11.

  
**SIEMPRO**

Dirección  
Nacional del  
Sistema  
de Información  
Monitoreo y  
Evaluación  
de Programas  
Sociales





**SÉPTIMA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS.**

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 13 del mes 5 de 2010.

  
Dra. MATILDE MORALES  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Coordinación  
de Políticas Sociales  
Presidencia de la Nación

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

**SIEMPRO**

Dirección  
Nacional del  
Sistema  
de Información  
Monitoreo y  
Evaluación  
de Programas  
Sociales